



MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

Malagueño, 31 de Agosto de 2026.-

A LA PRESIDENTE DEL H.C.D
SRA. MARIANA BORTOLI
S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a los demás miembros de ese honorable Cuerpo, a los fines de remitir a su conocimiento y ratificación el Decreto N° 049/2026, mediante el cual se dispuso la readecuación parcial de la obra de pavimentación intertrabada con adoquines del Barrio Santa Bárbara y la relocalización de un mil ochocientos veintiocho metros cuadrados (1.828 m²) para su ejecución en el Barrio Ampliación La Perla, sector calles Italia y Grecia, en el marco del "Plan Integral de Obra de Pavimentación con Adoquines de la Ciudad de Malagueño" aprobado por Ordenanza N° 2383/2026.

En razón de ello, se adjunta copia fiel del Decreto suscrito, conjuntamente con el informe técnico y la documentación correspondiente, a sus efectos.

Sin más, aprovecho para saludarlo con especial estima.



Lic. MARCOS FEY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

Recibido
02/09/2026
JESSICA SOLEDAD MORENO
SECRETARÍA PARLAMENTARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO





MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

ES COPIA FIEL

LOS 31 DIA DEL MES DE AGOSTO DE 2026

DECRETO N° 049/2026

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

JOSE PABLO HEREDIA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2365/2025, mediante la cual se aprobó el proyecto de obra de pavimentación con adoquines correspondiente al Barrio Santa Bárbara; la Ordenanza Municipal N° 2383/2026, mediante la cual se aprobó el "Plan Integral de Obra de Pavimentación con Adoquines de la Ciudad de Malagueño"; el procedimiento de contratación y documentación técnica correspondiente a la obra de pavimentación intertrabada con adoquines; el Informe de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de fecha 31 de agosto de 2026 denominado "Obras de Pavimento Intertrabado – Adoquinado en Barrio Santa Bárbara y Ampliación La Perla – Informe de Reemplazo de Sectores"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 2365/2025 se aprobó la ejecución del proyecto de obra de pavimentación mediante adoquines en distintos sectores del Barrio Santa Bárbara, conforme a la documentación técnica, planos, cómputos métricos y demás antecedentes que integran el proyecto aprobado.

Que, en el marco de la planificación y ejecución de dicha obra, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos ha efectuado una evaluación integral respecto de los sectores ejecutados, de los trabajos pendientes y de la planificación futura de las obras de infraestructura necesarias para el adecuado desarrollo urbano del sector.

Que conforme surge del informe técnico producido por la citada Secretaría, en el Barrio Santa Bárbara se han ejecutado aproximadamente DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (10.295 m²) de pavimento intertrabado, comprendiendo distintos tramos de las calles Tucumán Norte, Chile, Bolivia, Bv. Brasil Norte, Bv. Brasil Sur, Perú, Paraguay, Uruguay Centro, Uruguay Este, San Martín y Belgrano.

Que asimismo se encuentra pendiente la ejecución de determinados sectores correspondientes a las calles Tucumán Sur y Uruguay Oeste, cuya planificación debe ser coordinada con futuras obras de infraestructura y con los proyectos de circulación vial previstos para el sector.

Que el informe técnico señala que los sectores pendientes del Barrio Santa Bárbara colindan con manzanas destinadas a loteos provinciales, en las cuales se encuentra prevista la ejecución de obras de infraestructura correspondientes a las redes de cloacas y abastecimiento de agua potable.

Que, en consecuencia, desde el punto de vista técnico y de planificación de la obra pública, resulta conveniente priorizar la ejecución de dichas obras de infraestructura con carácter previo a la colocación definitiva del pavimento intertrabado.

 **Mejor
Malagueño**



San Martín 590 - C.P. 5101 Malagueño
(0351) 4981185
www.malagueno.gob.ar



MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

ES COPIA FIEL

A LOS 31 DIA DEL MES DE AGOSTO DE 2026

Que, por tales razones, corresponde disponer una readecuación parcial de las cantidades y sectores de obra originalmente previstos para el Barrio Santa Bárbara, priorizando una adecuada secuencia de ejecución de las distintas intervenciones proyectadas para dicho sector.

JOSE BARRERA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

Que la readecuación propuesta comprende la disminución de las cantidades de obra correspondientes a los sectores oportunamente previstos en **calle Uruguay Oeste y calle Tucumán Sur**, cuya superficie definitiva deberá determinarse conforme al cómputo métrico y documentación técnica aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.

Que, conforme a los antecedentes técnicos considerados en las presentes actuaciones, la superficie objeto de relocalización asciende a **Un Mil Ochocientos Veintiocho metros cuadrados (1828 m²)**.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 2383/2026 el Honorable Concejo Deliberante aprobó el **"Plan Integral de Obra de Pavimentación con Adoquines de la Ciudad de Malagueño"**.

Que el artículo 2° de la mencionada Ordenanza autoriza la ejecución de obras de adoquinado por una superficie de SETENTA MIL METROS CUADRADOS (70.000 m²), estableciendo expresamente que la enumeración de los barrios inicialmente previstos **no debe considerarse taxativa**, dejando la posibilidad de ejecutar obras de pavimentación con adoquines en cualquier ubicación de la ciudad en la que se considere necesaria.

Que, en consecuencia, la incorporación de nuevos sectores al Plan Integral de Pavimentación con Adoquines cuenta con autorización normativa expresa, siempre que responda a las necesidades de infraestructura urbana y a la planificación técnica correspondiente.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos ha proyectado la ejecución de aproximadamente UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (1.828 m²) de pavimento intertrabado en el Barrio Ampliación La Perla, con el objeto de mejorar integralmente la infraestructura vial y urbana del sector.

Que la intervención proyectada en el Barrio Ampliación La Perla permitirá mejorar las condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal, optimizar el escurrimiento superficial de las aguas pluviales, jerarquizar el espacio urbano y consolidar nuevos ejes de conectividad vial.

Que la planificación técnica municipal tiene como objetivo la consolidación de nuevos ejes principales de circulación tanto en el Barrio Santa Bárbara como en el Barrio Ampliación La Perla, particularmente mediante las intervenciones vinculadas a las calles Av. Italia y Grecia.

Que, en virtud de las razones técnicas expuestas, resulta conveniente y oportuno **relocalizar la superficie de obra que se deja de ejecutar transitoriamente en determinados sectores del Barrio Santa Bárbara**, para afectarla a la ejecución de pavimento intertrabado con adoquines en el Barrio Ampliación La Perla, particularmente en el sector correspondiente a **calles Italia y Grecia**, dentro del marco del Plan Integral aprobado por Ordenanza Municipal N° 2383/2026.

Que dicha decisión **no implica** el abandono definitivo de las intervenciones previstas en los sectores pendientes del Barrio Santa Bárbara, sino la **reprogramación de su**





MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

ES COPIA FIEL.

LOS 31 DIA DEL MES DE AGOSTO DE 2026

ejecución, hasta tanto se encuentren concluidas o coordinadas adecuadamente las obras de infraestructura de agua potable, cloacas y demás intervenciones públicas necesarias en el sector.

Que la medida responde a principios de eficiencia, economía, planificación, coordinación de obras públicas y adecuada administración de los recursos municipales, evitando la ejecución de infraestructura que pudiera requerir su posterior demolición, remoción o reparación.

Que corresponde disponer las adecuaciones técnicas, presupuestarias y contractuales necesarias para instrumentar la disminución y relocalización de las cantidades de obra, conforme al régimen de contrataciones establecido por la Ordenanza Municipal N° 2353/2025 y demás normativa aplicable.

Que, sin perjuicio de las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal para la ejecución del Plan Integral de Pavimentación con Adoquines, resulta conveniente remitir el presente acto al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Malagueño, conjuntamente con sus antecedentes técnicos y administrativos, para su conocimiento y ratificación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALAGUEÑO

DECRETA:

Artículo 1°.- DISPÓNESE, por razones de planificación técnica, adecuada secuencia constructiva, eficiencia, economía y optimización de los recursos públicos, la **readecuación parcial del alcance físico de la obra de pavimentación intertrabada con adoquines correspondiente al Barrio Santa Bárbara**, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 2365/2025.

Artículo 2°.- APRUEBASE la disminución y suspensión de la ejecución de los sectores de obra oportunamente previstos en **calle Uruguay Oeste y calle Tucumán Sur del Barrio Santa Bárbara**, correspondientes a una superficie total de **UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (1.828 m²)**, conforme al cómputo métrico, planos y documentación técnica que integran las presentes actuaciones.

La presente medida tendrá carácter de **reprogramación de la ejecución de dichos sectores**, hasta tanto se encuentren dadas las condiciones técnicas necesarias para su posterior realización y se coordine su ejecución con las obras de infraestructura previstas para el sector.

Artículo 3°.- DISPÓNESE LA RELOCALIZACIÓN de la superficie de **UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (1.828 m²)** objeto de readecuación en el Barrio Santa Bárbara, para su afectación a la ejecución de obras de pavimentación intertrabada con adoquines en el **Barrio Ampliación La Perla, sector correspondiente a calles Italia y Grecia**, en el marco del **"Plan Integral de Obra de Pavimentación con Adoquines de la Ciudad de Malagueño"**, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 2383/2026.

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE que la incorporación del sector correspondiente al Barrio Ampliación La Perla se efectúa en ejercicio de las autorizaciones conferidas por la Ordenanza Municipal N° 2383/2026, que faculta la ejecución de obras de adoquinado en distintos sectores de la ciudad, no teniendo carácter taxativo la enumeración de los barrios inicialmente previstos.





MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

ES COPIA FIEL

A LOS 31... DIA DEL MES DE AGOSTO DE 2026

Artículo 5°.- ENCOMIÉNDASE a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos la elaboración, adecuación y aprobación de la documentación técnica necesaria para la implementación de lo dispuesto en el presente Decreto, incluyendo, según corresponda:

- a) Planos y documentación técnica complementaria;
- b) Cómputo métrico definitivo;
- c) Presupuesto y análisis de incidencia económica;
- d) Plan y cronograma de trabajos;
- e) Memoria técnica correspondiente al sector de calles Italia y Grecia del Barrio Ampliación La Perla;
- f) Toda otra documentación necesaria para la correcta ejecución, medición, inspección y certificación de los trabajos.

Artículo 6°.- DISPÓNESE que la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos deberá coordinar la reprogramación futura de los sectores pendientes del Barrio Santa Bárbara con las obras proyectadas de infraestructura de redes de cloacas y abastecimiento de agua potable, procurando garantizar la correcta secuencia de las intervenciones y evitar posteriores aperturas, deterioros o remociones del pavimento.

Artículo 7°.- AUTORIZÁSE a las áreas municipales competentes a realizar las adecuaciones administrativas, presupuestarias y contractuales necesarias para instrumentar la disminución y relocalización de las cantidades de obra dispuestas mediante el presente Decreto, conforme a las condiciones, precios y especificaciones técnicas aplicables y dentro de los límites establecidos por la Ordenanza Municipal N° 2353/2025 y demás normativa vigente.

Artículo 8°.- ESTABLÉCESE que toda modificación contractual que resulte necesaria deberá instrumentarse mediante el correspondiente acto o instrumento administrativo, debiendo dejar expresa constancia de:

- a) La disminución de las cantidades de obra correspondientes a los sectores indicados del Barrio Santa Bárbara;
- b) La relocalización de la superficie aprobada mediante el presente Decreto;
- c) La incorporación de los trabajos correspondientes al sector de calles Italia y Grecia del Barrio Ampliación La Perla;
- d) La adecuación del cómputo métrico, presupuesto y plan de trabajos;
- e) Las condiciones de ejecución, medición, certificación y pago de los trabajos efectivamente realizados.

Artículo 9°.- DISPÓNESE que las certificaciones de obra se emitirán exclusivamente respecto de los trabajos efectivamente ejecutados, medidos y verificados por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, conforme a la documentación técnica y contractual vigente y sus modificaciones.

Artículo 10°.- REMÍTASE copia certificada del presente Decreto, conjuntamente con el informe técnico de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, el cómputo métrico

JOSE PABLO HEY
SECRETARIO DE GOB.
MUNICIPALIDAD DE MALAG



MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

ES COPIA FIEL

A LOS 31 DIA DEL MES DE AGOSTO DE 2026

comparativo, la documentación técnica correspondiente, al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MALAGUEÑO, para su conocimiento y ratificación.

Artículo 11°.- DÉSE INTERVENCIÓN a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; a la Secretaría de Desarrollo Económico y Análisis Financiero; a las áreas competentes en materia de contratación y presupuesto; y al Tribunal de Cuentas Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 12°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese y archívese.

Malagueño, 31 de Agosto de 2026.-


JOSÉ PABLO HEREDIA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO




Lic. MARCOS FEY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

CERTIFICO: que se ha dado a publicidad el presente Decreto, en su texto íntegro, que consta de CINCO (5) fojas, originales y duplicados, a través de su fijación en los transparentes de la Municipalidad de Malagueño. -




JOSÉ PABLO HEREDIA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO



**MUNICIPALIDAD DE
MALAGUENO**

ES COPIA FIEL
A LOS 31 DIA DEL MES DE AGOSTO DE 2026


JOSÉ PABLO HEREDIA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MALAGUENO

ANEXO





MUNICIPALIDAD DE
MALAGUEÑO

ES COPIA FIEL.

A LOS 31 DIA DEL MES DE AGOSTO DE 2026

Malagueño, 31 de Agosto de 2026

OBRAS DE PAVIMENTO INTERTRABADO

ADOQUINADO EN BARRIO SANTA BARBARA Y AMPLIACION LA PERLA

JOSE PABLO HEREDIA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

INFORME DE REEMPLAZO DE SECTORES

Por medio del presente, la Municipalidad de Malagueño a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, informa sobre las intervenciones previstas y ejecutadas en el marco de las obras de colocación de adoquines en sectores de los barrios Santa Bárbara y ampliación La Perla.

Barrio Santa Bárbara

En el barrio Santa Bárbara se ejecutó la colocación de aproximadamente **10295 m² de hormigón intertrabado**, comprendiendo los siguientes tramos de calles: Chile, Bolivia, Bv. Brasil Norte, Bv. Brasil Sur, Perú, Paraguay, San Martín y Belgrano, dejando un remanente del pliego de **1828 m²** para el Barrio Ampliación La Perla, reemplazando un sector comprendido entre las calles Tucumán y Uruguay, cuya ejecución será completada oportunamente en coordinación con la futura obra de la **rotonda de ingreso a NUMA y la continuación del Boulevard por calle Tucumán hasta Malagueño Centro**.

La planificación de estas intervenciones tiene como objetivo generar y consolidar nuevos ejes de circulación principal, tanto en el barrio Santa Bárbara como en el barrio La Perla, este ultimo a través de las calles **Av. Italia (colectora) y Grecia**.

Por otra parte, los dos tramos pendientes del barrio Santa Bárbara colindan con dos manzanas destinadas a loteos provinciales, en las cuales se encuentra prevista la ejecución de obras de infraestructura correspondientes a las **redes de cloacas y abastecimiento de agua potable**.

En virtud de ello, y desde el punto de vista técnico y de planificación de obra, se considera conveniente **priorizar la ejecución de dichas obras de infraestructura antes de completar la colocación de adoquines**. Esta metodología permitirá evitar futuras aperturas y remociones del pavimento ejecutado, reducir posibles deterioros y optimizar los recursos destinados a la obra, garantizando una adecuada secuencia de ejecución de las distintas intervenciones.



MMO. MIGUEL VARGAS
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

Ing. Agr. Guillermo D. Escobar
Director de obras
Municipalidad de Malagueño

Desarrollo Urbano,
Obras y Servicios Públicos

Barrio Ampliación La Perla

Mejor
Malagueño



En el barrio se proyecta la ejecución de aproximadamente **1.828 m² de adoquines**, contribuyendo al mejoramiento integral de la infraestructura vial y urbana del sector.

JOSÉ PABLO HEREDIA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MALAGÜEÑO

La intervención permitirá mejorar las condiciones generales del área y generará otros, los siguientes beneficios:

- **Mejoramiento de las condiciones de transitabilidad**, favoreciendo la circulación vehicular y peatonal.
- **Optimización del escurrimiento superficial de las aguas pluviales**, mediante la adecuada conformación de pendientes y niveles.
- **Mejoramiento y puesta en valor del sector**, contribuyendo a la consolidación y jerarquización de la infraestructura urbana.
- **Mejora de la conectividad vial**, mediante la conformación y consolidación de ejes de circulación principales.
- **Jerarquización del espacio urbano**, favoreciendo la integración de los sectores intervenidos con el resto del barrio y con la localidad.

En este sentido, las intervenciones previstas y ejecutadas forman parte de una planificación integral orientada a mejorar progresivamente la infraestructura vial y urbana de los barrios Santa Bárbara y La Perla, priorizando la correcta secuencia de las obras, la optimización de los recursos públicos y la consolidación de una red de circulación adecuada para el crecimiento y desarrollo de dichos sectores.



Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

MMO. MIGUEL VARGAS
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MALAGÜEÑO

Ing. Agrim. Guillermo D. Escobar
Director de obras
Municipalidad de Malagüeño



Secretaría de
Desarrollo Urbano,
Obras y Servicios Públicos



Mejor